
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-ISESALUD-038-2026
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA EL ISESALUD”

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **OM-ISESALUD-038-2026**, correspondiente al **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA EL ISESALUD”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:12 horas** del día **26 marzo de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 24 de marzo del presente año, para que tenga verificativo el **acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el, 21 fracción I, 24 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno y presidente de este Comité, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en los numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la evaluación técnica, legal y administrativa de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación procediendo a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del dictamen técnico formulado por la convocante, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA en que participa**, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido y requerido en los numerales **4.1 y 6.1 inciso A)** de las bases de licitación y lo establecido en Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS**, de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

*Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, NO USAR GRAPAS y ser presentada en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, serán claras, legibles y detalladas, señalar en los Anexos el número y denominación del presente procedimiento; no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de los artículos 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento. **Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que, en su caso, determine el Comité.***

- Así mismo en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones dice:

Artículo 30.- *En las bases de licitación o en las correspondientes invitaciones, se indicará que las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que, en su caso, determine el Comité.*

Y derivado del análisis detallado del documento denominado Anexo 1, presentado por el licitante antes mencionado, se advierte que, **dicha propuesta consta de 10 páginas de las cuales, únicamente la primer página contiene firma autógrafa de su representante legal, mientras que las nueve páginas restantes únicamente fueron rubricadas, sin contener firma autógrafa al final del documento**, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6 de las bases de licitación, que a la letra dice: **“Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las**

contenga, y en aquellas partes que, en su caso, determine el Comité.”, en relación directa con el artículo **30 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones así como el numeral 6.1 inciso A) tercer párrafo de las bases de licitación, que establece lo siguiente: **“En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.”**, por lo que su propuesta incumple con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla para la partida única en que participa.

- Así mismo en el numeral 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES, **punto 5.1**, último párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“... 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

5.1

...

...

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

...
...”

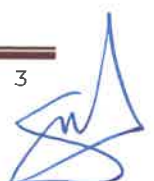
- En acta circunstanciada de fecha 13 de marzo del 2026, en la que se hizo constar el acto de Junta de Aclaraciones para el presente procedimiento de licitación, en la Modificación No. 1, realizada por “La Convocante” a las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

MODIFICACIÓN 1.- Se modifica el Segundo Párrafo del numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS** de las Bases de Licitación para quedar de la siguiente manera:

4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

La entrega de las pólizas deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor a entera satisfacción del Órgano solicitante en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia y una carta cobertura para cubrir dicho periodo.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, no tomó en cuenta la modificación del segundo párrafo del punto 4.2 de las bases de licitación realizado en la Junta de Aclaraciones de fecha 13 de marzo de 2026, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases de Licitación



en relación directa con el numeral 5.1 tercer párrafo que establece que cualquier modificación a las bases derivada de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases, y 6.1 inciso A) de las mismas bases y Junta de Aclaraciones, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **no cumple para la Partida Única** en que participa y al incumplir con lo antes mencionado se desecha la totalidad de su propuesta para la Partida Única en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de licitación.

Consecuencia de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 30 y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 5.1, 6.1 inciso A), numeral 9 incisos a) y b), numeral 10 incisos a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**, para **la Partida Única en que participa, NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

**LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
NO CUMPLE**

Para la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA en que participa**, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido y requerido en los numerales **4.1, 4.2, 5.1 y 6.1 inciso F)** de las bases de licitación y lo establecido en Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

- Así mismo en el numeral 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES, **punto 5.1**, último párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“... 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

5.1

...

...

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

...

...”

- En acta circunstanciada de fecha 13 de marzo del 2026, en la que se hizo constar el acto de Junta de Aclaraciones para el presente procedimiento de licitación, en la Modificación No. 1, realizada por “La Convocante” a las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

MODIFICACIÓN 1.- Se modifica el Segundo Párrafo del numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS** de las Bases de Licitación para quedar de la siguiente manera:

4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

La entrega de las pólizas deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor a entera satisfacción del Órgano solicitante en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia y una carta cobertura para cubrir dicho periodo.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, no tomó en cuenta la modificación del segundo párrafo del punto 4.2 de las bases de licitación realizado en la Junta de Aclaraciones de fecha 13 de marzo de 2026, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 5.1 tercer párrafo que establece que cualquier modificación a las bases derivada de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases, y 6.1 inciso A) de las mismas bases y Junta de Aclaraciones, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- En el numeral 6.1 inciso **F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

“... 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

...
...

F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: *En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, descripción de instalaciones señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), **así mismo deberá presentar copia simple de al menos dos contratos completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar...***

Derivado del análisis detallado de la documentación que integran la propuesta técnica presentada por el licitante, este Comité advierte que el licitante presenta un contrato con nomenclatura No. ASF-UGA-DGRMS-DCyC-061-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, sin embargo agrega en el mismo Currículum un Oficio denominado AMPLIACION DE CONTRATO número CECYTEEH-08/2024 así como dos caratulas de pólizas No. 14113 20097257 y 14113 20097048 y no así los dos contrato debidamente formalizados tal como se solicitan en el inciso F) del numeral 6.1 de las bases de Licitación, por lo que no cumple con lo solicitado en dicho inciso del numeral 6.1, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

- Así mismo en el numeral **6.1 INCISO G)** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

"... 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

...
...

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: *Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato (Anexo 6) de las presentes bases, **debiendo adjuntar a la misma opiniones de cumplimiento positivas emitidas por el SAT e IMSS, y constancia de situación fiscal SIN ADEUDO emitida por INFONAVIT; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa del presente procedimiento***

Y del análisis detallado de la documentación presentada por el mencionado licitante, este Comité advierte que, si bien es cierto, presenta el documento **Anexo 6** consistente en **DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**, también lo es que, omite presentar la opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT e IMSS, y constancia de situación fiscal SIN ADEUDO emitida por INFONAVIT incumpliendo con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso G) de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para la **PARTIDA ÚNICA**, en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 6.1 incisos F) y G), 12 incisos a) y b), 13 inciso a) de las bases de Licitación, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de Invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA,** para la **PARTIDA ÚNICA, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la **PARTIDA ÚNICA** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA en que participa**, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo establecido y requerido en los numerales **4.1, 6.1 inciso A)** de las bases de licitación y lo establecido en Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

“...6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de éstas bases de licitación, la cual deberá incluir la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3...*

...”

- En el numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

“... 4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

...
...

La Póliza objeto de la presente licitación y la carta cobertura deberán ser entregadas en el domicilio del “Órgano Solicitante” en las Oficinas de la Coordinación Estatal de Servicios Generales del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, en Avenida Pioneros no. 1005 (tercer

piso del Palacio Federal) en el Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas.

La entrega de las pólizas deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor a entera satisfacción en un plazo máximo de 15 días naturales contando a partir de la fecha de la notificación del fallo ...”

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el licitante en mención se advierte que el Licitante omite presentar el numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS** en el cual menciona el lugar donde será entregada la póliza así como la carta Cobertura, por lo anterior, su propuesta **no cumple** con lo requerido en el numeral antes citado en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y es motivo para **desecharla** para el paquete único en que participa.

- Así mismo en el numeral 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES, **punto 5.1**, último párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“... 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

5.1

...

...

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

...
...”

- En acta circunstanciada de fecha 13 de marzo del 2026, en la que se hizo constar el acto de Junta de Aclaraciones para el presente procedimiento de licitación, en la Modificación No. 1, realizada por “La Convocante” a las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

MODIFICACIÓN 1.- Se modifica el Segundo Párrafo del numeral **4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS** de las Bases de Licitación para quedar de la siguiente manera:

4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

La entrega de las pólizas deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor a entera satisfacción del Órgano solicitante en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia y una carta cobertura para cubrir dicho periodo.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, no tomó en cuenta la modificación del segundo párrafo del punto 4.2 de las bases de licitación realizado en la Junta de Aclaraciones de fecha 13 de marzo de 2026, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 5.1 tercer párrafo que establece que cualquier modificación a las bases derivada de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases, y 6.1 inciso A) de las mismas bases y Junta de Aclaraciones, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **no cumple para la Partida Única** en que participa y al incumplir con lo antes mencionado se desecha la totalidad de su propuesta para la Partida Única en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de licitación.

Consecuencia de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.2, 5.1, 6.1 inciso A), numeral 9 incisos a) y b), numeral 10 incisos a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única en que participa, NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.




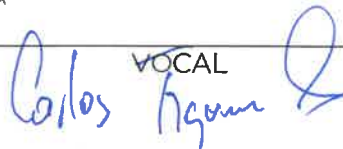

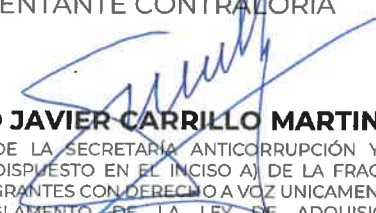
Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento y en virtud de que las propuestas presentadas **NO SON SOLVENTES**, se **DECLARA DESIERTA** la presente Licitación Pública Nacional número **OM-ISESALUD-038-2026**, correspondiente al **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA EL ISESALUD"**, por lo que se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para llevar a cabo un procedimiento distinto de adjudicación.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.


No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **12:22 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL ORGANO SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. CLAUDIA ELENA IBARRA DE LA PEÑA EN SUPLENIA DEL TITULAR DEL ISESALUD, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. MARÍA ALEJENDRA HERNÁNDEZ NUÑEZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS NORMATIVAS Y PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTINEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
HDI Seguros	Dianela Cívotos Rivero	
CUNTIAS CIA DE SEGUROS	APD DAVID ZARATE JUREZ	